

PERIODICO OFICIAL DEL APOSTADERO DE LA HABANA.

HISTORIA
DOS ROSAS Y DOS ROSALES.
Se hallan ya impresas y formando un tomo de 328 paginas las interesantes leyendas del Sr. Zorrilla publicadas en el folletín del Diario de la Marina.

DE OFICIO.
El Comandante Militar de Marina y Mariscal de este puerto...

ENTRADAS DE CABOTAJE.
De Gibara vapor Palero del Océano, cap. Viadmonte...

DESPACHADOS DE CABOTAJE.
Para Valparaiso, vapor de Gibara, cap. Viadmonte...

INTELIGENCIA MARITIMA.
BIROTES DE LA ISLA-LERDADA.
MATANZAS, 14 de Abril, am. Emma Polak, Miller, de...

BUQUES A LA CARGA.
Barcelona. Saldrá inmediatamente el vapor de Gibara...

TRIBUNALES.
De guerra. Por denuncia del Juzgado de la 1.ª Sección...

PUERTO DE LA HABANA.
ENTRADAS DE TRAVESIA.
De Cayo-Haso en un día, frag. am. L. Mill, cap....

Coruña y Santander. Saldrá inmediatamente el vapor de Gibara...

Coruña y Avilés. Saldrá inmediatamente el vapor de Gibara...

Coruña y Avilés. Saldrá inmediatamente el vapor de Gibara...

Coruña y Avilés. Saldrá inmediatamente el vapor de Gibara...

Coruña y Avilés. Saldrá inmediatamente el vapor de Gibara...

Coruña y Avilés. Saldrá inmediatamente el vapor de Gibara...

Coruña y Avilés. Saldrá inmediatamente el vapor de Gibara...

Coruña y Avilés. Saldrá inmediatamente el vapor de Gibara...

Coruña y Avilés. Saldrá inmediatamente el vapor de Gibara...

Coruña y Avilés. Saldrá inmediatamente el vapor de Gibara...

Coruña y Avilés. Saldrá inmediatamente el vapor de Gibara...

Coruña y Avilés. Saldrá inmediatamente el vapor de Gibara...

Coruña y Avilés. Saldrá inmediatamente el vapor de Gibara...

Coruña y Avilés. Saldrá inmediatamente el vapor de Gibara...

Coruña y Avilés. Saldrá inmediatamente el vapor de Gibara...

Coruña y Avilés. Saldrá inmediatamente el vapor de Gibara...

Coruña y Avilés. Saldrá inmediatamente el vapor de Gibara...

La Protectora. Compañía General de Seguros de la Habana...

Camino de hierro de Cardenas y Júcar. Compañía de Caminos de Hierro...

Compañía General de Seguros de la Habana. Seguros de incendio...

Compañía General de Seguros de la Habana. Seguros de mar...

Compañía General de Seguros de la Habana. Seguros de vida...

Compañía General de Seguros de la Habana. Seguros de robo...

Compañía General de Seguros de la Habana. Seguros de hurto...

Compañía General de Seguros de la Habana. Seguros de fraude...

Compañía General de Seguros de la Habana. Seguros de incendio...

Compañía General de Seguros de la Habana. Seguros de mar...

Compañía General de Seguros de la Habana. Seguros de vida...

Compañía General de Seguros de la Habana. Seguros de robo...

Compañía General de Seguros de la Habana. Seguros de hurto...

Compañía General de Seguros de la Habana. Seguros de fraude...

Compañía General de Seguros de la Habana. Seguros de incendio...

Compañía General de Seguros de la Habana. Seguros de mar...

Compañía General de Seguros de la Habana. Seguros de vida...

Compañía de ferrocarril y almacenes. Depósito de ferrocarril de Cuba...

Sociedad General del Crédito Moviliario. Depósito de ferrocarril de Cuba...

Sociedad del almirado de gas fotogénico. Depósito de ferrocarril de Cuba...

Compañía de Almacenes de Marimela. Depósito de ferrocarril de Cuba...

Compañía General Cubana de navegación por vapor. Depósito de ferrocarril de Cuba...

Compañía Hamburguesa-Bremer de Seguros de Incendio. Depósito de ferrocarril de Cuba...

Los vapores de la línea Vanderbilt. Depósito de ferrocarril de Cuba...

Importación de ultramar. Depósito de ferrocarril de Cuba...

La Orativa y Tenerife. Depósito de ferrocarril de Cuba...

Santa Cruz de Tenerife y Gran Canaria. Depósito de ferrocarril de Cuba...

Hamburg. Depósito de ferrocarril de Cuba...

Amsterdám. Depósito de ferrocarril de Cuba...

New York. Depósito de ferrocarril de Cuba...

New York. Depósito de ferrocarril de Cuba...

New Orleans. Depósito de ferrocarril de Cuba...

New York. Depósito de ferrocarril de Cuba...

New York. Depósito de ferrocarril de Cuba...

Vertical text on the far right edge of the page.

Table with 2 columns: City, Date. Lists various cities and their dates.

Ultimas fechas en esta redaccion. Madrid, 13 de Abril. Nueva York, 13 de Abril. San Francisco, 13 de Abril. etc.

Se ha unido ya a nuestros lectores, por las noticias del extranjero que nos trae el vapor Saint Louis, y que publicamos en el número hábilmente dado nos ha suministrado en un solo periódico el Times de Nueva York...

El juicio del Times será quizás exacto: el Imperio de los franceses, convencido de la imposibilidad de convertir a un nación a las ideas agresivas, y averido además por la casi unánime decisión de los estados alemanes a favor del Austria, puede haber modificado esencialmente su posición al respecto...

Consta pues, al parecer, que toda la oposición a un Congreso europeo ha venido siempre, no de Francia sino de su adversario; de manera que si aceptamos como cierto el haberse convenido al fin en apelar a ese modo de zanjar el desacuerdo, es de suponerse a priori, lógicamente, mientras pruebas en contrario no las haya, que quien ha creído deber ser la parte que al principio se oponía, es decir, el Austria, no la corte de las Tuilerías.

Poco tiempo hace se publicó la noticia de que el Sr. Conard, fundador y empresario de la línea de vapores entre Nueva York y Liverpool, ha sido agraciado por la Reina de Inglaterra con el título de Barón, en recompensa de los grandes servicios que ha prestado a la marina y al comercio de su país.

Después de dar la noticia hace notar el Herald un contraste que podría en su concepto sonar al pueblo y al gobierno de los Estados Unidos; porque mientras que el gobierno británico está pronto a premiar los servicios de sus súbditos en las artes, la literatura, el comercio, o cualquiera otra cosa de las que contribuyen a los progresos humanos, nosotros, dice, que tan envejecidos estamos con nuestra juventud, con nuestra fuerza, con nuestra independencia de antiguas formas y ceremonias, con nuestra reconocida superioridad en muchas de las artes útiles, y con lo que nos debe el mundo científico, dejamos a nuestros hombres distinguidos languidecer en la oscuridad, o los dejamos de las sendas de la gloria y de la fortuna, que ellos mismos se han abierto con su trabajo.

Recordar después que siendo el Sr. Conard un comerciante inteligente, y creyendo en la posibilidad de la navegación transatlántica por vapor, estableció su línea; que para asegurar el buen resultado de ella, el gobierno le concedió un subsidio superior al que se le había asignado hasta entonces al servicio de los correos; que por esta razón, por haber estado bien servida y haber hecho viajes con constante regularidad durante diez y seis años, posea la confianza del mundo viajero y comercial; de manera que, bajo el punto de vista de interés nada deja que desear a sus dueños. Si esto hubiera pasado en los Estados Unidos el pueblo y el gobierno se habrían dado por satisfechos, y todos habrían dicho: "Nosotros hemos protegido esta línea y llenado los bolsillos de su fundador; eso basta." Pero en Inglaterra sucede así: "el pueblo inglés (dice) mira con orgullo los vapores de Cunard como una institución británica, una cosa que se debe cuidar, ensalzar y defender en todos tiempos y de todos modos, como la Constitución inglesa, y el Museo Inglés, y el Parlamento inglés, y todos los demás objetos que nuestros primos los ingleses se complacen especialmente en honrar. Este sentimiento público, influyendo en el ánimo del gobierno, es el que hace al Sr. Conard, al hombre del comercio y de los vapores; es la antigua aristocracia feudal tomando por la mano al hombre, y conduciéndolo hasta las gradas del trono; el Herald Rey de los pacíficos poniendo su mano sagrada sobre el Armisticio de este comercio."

que alguna pudiera ser la causa de que se atendiera a preferencia a lo que pidió una burocracia, y efectivamente así sucedió. Y, que hace justicia a quien la merezca, el Sr. Conard, como el Municipio se anticipa a las excitaciones de la prensa, como se ha demostrado en la ley de inquilinos, en la rebaja de derechos de importación de ganado, y respecto de los derechos de consumo y diezmos que gravan la ganadería. La cordial y favorable acogida que siempre obtiene el Sr. Conard, en todas las ocasiones, las indicaciones útiles dadas por resultado de sus sugerencias y otras importantes mejoras de que se ocupa en beneficio de los votantes. Deseo que se publiquen estas líneas, amigo mío, en su periódico para satisfacción de las personas a quienes interesan. El Sr. Conard, que ha indicado la conveniencia de la impresión, y suspensión de los derechos municipales del rastro.

Los resultados generales fueron, pues, los siguientes: Rentas maritimas. Restanterías. Febrero de 1858. \$ 942,063.18 609,721.91 Febrero de 1859. 1,010,002.78 608,161.12 Mas en 1859. \$ 67,930.60 Menos en 1858. 1,500.79 Diferencia a favor de 1859. \$ 66,378.81

Remitiendo ahora los datos relativos al mes de enero tendremos que en los dos períodos del año los resultados de la recaudación fueron: RENTAS MARITIMAS. 1858. 1859. Enero. \$ 982,518.66 803,639.07 Febrero. \$ 949,063.18 1,010,002.78

RENTAS TERRESTRES. 1858. 1859. Enero. \$ 604,449.6 690,434.18 Febrero. \$ 609,721.91 1,008,161.12

RENTAS GUBERNAMENTALES. 1858. 1859. Enero. \$ 1,724,581.74 1,813,641.85 Febrero. \$ 1,114,170.97 1,098,704.30

En el día de ayer se verificó la Junta general de la Caja de Préstamos y Descuentos con una regular concurrencia, estando representados casi los dos tercios de las acciones emitidas. Se dio cuenta del informe de la comisión y memoria del Director, que según creemos se publicarán íntegros, con las explicaciones y aclaraciones pedidas respecto del estado de la sociedad. Parece que quedaron satisfechos los Sres. accionistas, y se dió que lo manifestaron en el acto de la Junta, y fuera de ella.

Esta institución, cuando realice su capital, y mejor la plaza, ofrecerá los resultados que siempre hemos creído está llamada a dar, pues aun ahora, con los dividendos activos del 12 al 15 p. anual que tiene pagados, no puede negarse que ofrece buenos resultados. Cuando se publiquen el informe, la memoria y el balance, nos ocuparemos otra vez de esta institución de crédito. La utilidad que ha de distribuirse ahora, según acuerdo de la Junta, es del 6 p. sobre el capital realizado, ó sea el 3 p. sobre el nominal.

Nuestro distinguido amigo el Sr. D. Antonio Bachiller y Morales, Sñdico primero del Esco. Ayuntamiento de nuestra capital, se ha servido dirigirnos la siguiente carta, que nos complace en insertar: Sr. D. Miro y Diago. El artículo de V. en el alcance del día de ayer, en que elogia las medidas adoptadas por el Gobierno a propuesta del Esco. Ayuntamiento, me da motivo a contestar a las indicaciones que me sirvió hacer antes sobre la conveniencia de suspender temporalmente el cobro de derechos municipales en el rastro.

El Gobierno Superior se ocupa a noción del mismo Esco. Ayuntamiento, desde que comenzó a instruirse el expediente a que corresponde la resolución publicada, de esta y de otras mejoras. Como Sñdico primero de la supresión del derecho de consumo en la plaza del Comercio de los hacendados de crianza y poteros al tipo que pagan los ingenios de azúcar. En el derecho de consumo se incluyen no solo los municipales de sia y piraguá sino la alcabala, y hasta otros meramente fiscales. Era y es una cuestión grave la supresión momentánea de una contribución que se suspende temporalmente en parte a la construcción de ciertas obras, y en parte a las atenciones generales. El Esco. Ayuntamiento al hacer al Gobierno su solicitud

que se hiciera justicia a quien la merezca, el Sr. Conard, como el Municipio se anticipa a las excitaciones de la prensa, como se ha demostrado en la ley de inquilinos, en la rebaja de derechos de importación de ganado, y respecto de los derechos de consumo y diezmos que gravan la ganadería. La cordial y favorable acogida que siempre obtiene el Sr. Conard, en todas las ocasiones, las indicaciones útiles dadas por resultado de sus sugerencias y otras importantes mejoras de que se ocupa en beneficio de los votantes. Deseo que se publiquen estas líneas, amigo mío, en su periódico para satisfacción de las personas a quienes interesan. El Sr. Conard, que ha indicado la conveniencia de la impresión, y suspensión de los derechos municipales del rastro.

Los resultados generales fueron, pues, los siguientes: Rentas maritimas. Restarterías. Febrero de 1858. \$ 942,063.18 609,721.91 Febrero de 1859. 1,010,002.78 608,161.12 Mas en 1859. \$ 67,930.60 Menos en 1858. 1,500.79 Diferencia a favor de 1859. \$ 66,378.81

Remitiendo ahora los datos relativos al mes de enero tendremos que en los dos períodos del año los resultados de la recaudación fueron: RENTAS MARITIMAS. 1858. 1859. Enero. \$ 982,518.66 803,639.07 Febrero. \$ 949,063.18 1,010,002.78

RENTAS TERRESTRES. 1858. 1859. Enero. \$ 604,449.6 690,434.18 Febrero. \$ 609,721.91 1,008,161.12

RENTAS GUBERNAMENTALES. 1858. 1859. Enero. \$ 1,724,581.74 1,813,641.85 Febrero. \$ 1,114,170.97 1,098,704.30

En el día de ayer se verificó la Junta general de la Caja de Préstamos y Descuentos con una regular concurrencia, estando representados casi los dos tercios de las acciones emitidas. Se dio cuenta del informe de la comisión y memoria del Director, que según creemos se publicarán íntegros, con las explicaciones y aclaraciones pedidas respecto del estado de la sociedad. Parece que quedaron satisfechos los Sres. accionistas, y se dió que lo manifestaron en el acto de la Junta, y fuera de ella.

Esta institución, cuando realice su capital, y mejor la plaza, ofrecerá los resultados que siempre hemos creído está llamada a dar, pues aun ahora, con los dividendos activos del 12 al 15 p. anual que tiene pagados, no puede negarse que ofrece buenos resultados. Cuando se publiquen el informe, la memoria y el balance, nos ocuparemos otra vez de esta institución de crédito. La utilidad que ha de distribuirse ahora, según acuerdo de la Junta, es del 6 p. sobre el capital realizado, ó sea el 3 p. sobre el nominal.

Nuestro distinguido amigo el Sr. D. Antonio Bachiller y Morales, Sñdico primero del Esco. Ayuntamiento de nuestra capital, se ha servido dirigirnos la siguiente carta, que nos complace en insertar: Sr. D. Miro y Diago. El artículo de V. en el alcance del día de ayer, en que elogia las medidas adoptadas por el Gobierno a propuesta del Esco. Ayuntamiento, me da motivo a contestar a las indicaciones que me sirvió hacer antes sobre la conveniencia de suspender temporalmente el cobro de derechos municipales en el rastro.

El Gobierno Superior se ocupa a noción del mismo Esco. Ayuntamiento, desde que comenzó a instruirse el expediente a que corresponde la resolución publicada, de esta y de otras mejoras. Como Sñdico primero de la supresión del derecho de consumo en la plaza del Comercio de los hacendados de crianza y poteros al tipo que pagan los ingenios de azúcar. En el derecho de consumo se incluyen no solo los municipales de sia y piraguá sino la alcabala, y hasta otros meramente fiscales. Era y es una cuestión grave la supresión momentánea de una contribución que se suspende temporalmente en parte a la construcción de ciertas obras, y en parte a las atenciones generales. El Esco. Ayuntamiento al hacer al Gobierno su solicitud

que se hiciera justicia a quien la merezca, el Sr. Conard, como el Municipio se anticipa a las excitaciones de la prensa, como se ha demostrado en la ley de inquilinos, en la rebaja de derechos de importación de ganado, y respecto de los derechos de consumo y diezmos que gravan la ganadería. La cordial y favorable acogida que siempre obtiene el Sr. Conard, en todas las ocasiones, las indicaciones útiles dadas por resultado de sus sugerencias y otras importantes mejoras de que se ocupa en beneficio de los votantes. Deseo que se publiquen estas líneas, amigo mío, en su periódico para satisfacción de las personas a quienes interesan. El Sr. Conard, que ha indicado la conveniencia de la impresión, y suspensión de los derechos municipales del rastro.

Los resultados generales fueron, pues, los siguientes: Rentas maritimas. Restarterías. Febrero de 1858. \$ 942,063.18 609,721.91 Febrero de 1859. 1,010,002.78 608,161.12 Mas en 1859. \$ 67,930.60 Menos en 1858. 1,500.79 Diferencia a favor de 1859. \$ 66,378.81

Remitiendo ahora los datos relativos al mes de enero tendremos que en los dos períodos del año los resultados de la recaudación fueron: RENTAS MARITIMAS. 1858. 1859. Enero. \$ 982,518.66 803,639.07 Febrero. \$ 949,063.18 1,010,002.78

que se hiciera justicia a quien la merezca, el Sr. Conard, como el Municipio se anticipa a las excitaciones de la prensa, como se ha demostrado en la ley de inquilinos, en la rebaja de derechos de importación de ganado, y respecto de los derechos de consumo y diezmos que gravan la ganadería. La cordial y favorable acogida que siempre obtiene el Sr. Conard, en todas las ocasiones, las indicaciones útiles dadas por resultado de sus sugerencias y otras importantes mejoras de que se ocupa en beneficio de los votantes. Deseo que se publiquen estas líneas, amigo mío, en su periódico para satisfacción de las personas a quienes interesan. El Sr. Conard, que ha indicado la conveniencia de la impresión, y suspensión de los derechos municipales del rastro.

Los resultados generales fueron, pues, los siguientes: Rentas maritimas. Restarterías. Febrero de 1858. \$ 942,063.18 609,721.91 Febrero de 1859. 1,010,002.78 608,161.12 Mas en 1859. \$ 67,930.60 Menos en 1858. 1,500.79 Diferencia a favor de 1859. \$ 66,378.81

Remitiendo ahora los datos relativos al mes de enero tendremos que en los dos períodos del año los resultados de la recaudación fueron: RENTAS MARITIMAS. 1858. 1859. Enero. \$ 982,518.66 803,639.07 Febrero. \$ 949,063.18 1,010,002.78

RENTAS TERRESTRES. 1858. 1859. Enero. \$ 604,449.6 690,434.18 Febrero. \$ 609,721.91 1,008,161.12

RENTAS GUBERNAMENTALES. 1858. 1859. Enero. \$ 1,724,581.74 1,813,641.85 Febrero. \$ 1,114,170.97 1,098,704.30

En el día de ayer se verificó la Junta general de la Caja de Préstamos y Descuentos con una regular concurrencia, estando representados casi los dos tercios de las acciones emitidas. Se dio cuenta del informe de la comisión y memoria del Director, que según creemos se publicarán íntegros, con las explicaciones y aclaraciones pedidas respecto del estado de la sociedad. Parece que quedaron satisfechos los Sres. accionistas, y se dió que lo manifestaron en el acto de la Junta, y fuera de ella.

Esta institución, cuando realice su capital, y mejor la plaza, ofrecerá los resultados que siempre hemos creído está llamada a dar, pues aun ahora, con los dividendos activos del 12 al 15 p. anual que tiene pagados, no puede negarse que ofrece buenos resultados. Cuando se publiquen el informe, la memoria y el balance, nos ocuparemos otra vez de esta institución de crédito. La utilidad que ha de distribuirse ahora, según acuerdo de la Junta, es del 6 p. sobre el capital realizado, ó sea el 3 p. sobre el nominal.

Nuestro distinguido amigo el Sr. D. Antonio Bachiller y Morales, Sñdico primero del Esco. Ayuntamiento de nuestra capital, se ha servido dirigirnos la siguiente carta, que nos complace en insertar: Sr. D. Miro y Diago. El artículo de V. en el alcance del día de ayer, en que elogia las medidas adoptadas por el Gobierno a propuesta del Esco. Ayuntamiento, me da motivo a contestar a las indicaciones que me sirvió hacer antes sobre la conveniencia de suspender temporalmente el cobro de derechos municipales en el rastro.

El Gobierno Superior se ocupa a noción del mismo Esco. Ayuntamiento, desde que comenzó a instruirse el expediente a que corresponde la resolución publicada, de esta y de otras mejoras. Como Sñdico primero de la supresión del derecho de consumo en la plaza del Comercio de los hacendados de crianza y poteros al tipo que pagan los ingenios de azúcar. En el derecho de consumo se incluyen no solo los municipales de sia y piraguá sino la alcabala, y hasta otros meramente fiscales. Era y es una cuestión grave la supresión momentánea de una contribución que se suspende temporalmente en parte a la construcción de ciertas obras, y en parte a las atenciones generales. El Esco. Ayuntamiento al hacer al Gobierno su solicitud

que se hiciera justicia a quien la merezca, el Sr. Conard, como el Municipio se anticipa a las excitaciones de la prensa, como se ha demostrado en la ley de inquilinos, en la rebaja de derechos de importación de ganado, y respecto de los derechos de consumo y diezmos que gravan la ganadería. La cordial y favorable acogida que siempre obtiene el Sr. Conard, en todas las ocasiones, las indicaciones útiles dadas por resultado de sus sugerencias y otras importantes mejoras de que se ocupa en beneficio de los votantes. Deseo que se publiquen estas líneas, amigo mío, en su periódico para satisfacción de las personas a quienes interesan. El Sr. Conard, que ha indicado la conveniencia de la impresión, y suspensión de los derechos municipales del rastro.

Los resultados generales fueron, pues, los siguientes: Rentas maritimas. Restarterías. Febrero de 1858. \$ 942,063.18 609,721.91 Febrero de 1859. 1,010,002.78 608,161.12 Mas en 1859. \$ 67,930.60 Menos en 1858. 1,500.79 Diferencia a favor de 1859. \$ 66,378.81

Remitiendo ahora los datos relativos al mes de enero tendremos que en los dos períodos del año los resultados de la recaudación fueron: RENTAS MARITIMAS. 1858. 1859. Enero. \$ 982,518.66 803,639.07 Febrero. \$ 949,063.18 1,010,002.78

que se hiciera justicia a quien la merezca, el Sr. Conard, como el Municipio se anticipa a las excitaciones de la prensa, como se ha demostrado en la ley de inquilinos, en la rebaja de derechos de importación de ganado, y respecto de los derechos de consumo y diezmos que gravan la ganadería. La cordial y favorable acogida que siempre obtiene el Sr. Conard, en todas las ocasiones, las indicaciones útiles dadas por resultado de sus sugerencias y otras importantes mejoras de que se ocupa en beneficio de los votantes. Deseo que se publiquen estas líneas, amigo mío, en su periódico para satisfacción de las personas a quienes interesan. El Sr. Conard, que ha indicado la conveniencia de la impresión, y suspensión de los derechos municipales del rastro.

Los resultados generales fueron, pues, los siguientes: Rentas maritimas. Restarterías. Febrero de 1858. \$ 942,063.18 609,721.91 Febrero de 1859. 1,010,002.78 608,161.12 Mas en 1859. \$ 67,930.60 Menos en 1858. 1,500.79 Diferencia a favor de 1859. \$ 66,378.81

Remitiendo ahora los datos relativos al mes de enero tendremos que en los dos períodos del año los resultados de la recaudación fueron: RENTAS MARITIMAS. 1858. 1859. Enero. \$ 982,518.66 803,639.07 Febrero. \$ 949,063.18 1,010,002.78

RENTAS TERRESTRES. 1858. 1859. Enero. \$ 604,449.6 690,434.18 Febrero. \$ 609,721.91 1,008,161.12

RENTAS GUBERNAMENTALES. 1858. 1859. Enero. \$ 1,724,581.74 1,813,641.85 Febrero. \$ 1,114,170.97 1,098,704.30

En el día de ayer se verificó la Junta general de la Caja de Préstamos y Descuentos con una regular concurrencia, estando representados casi los dos tercios de las acciones emitidas. Se dio cuenta del informe de la comisión y memoria del Director, que según creemos se publicarán íntegros, con las explicaciones y aclaraciones pedidas respecto del estado de la sociedad. Parece que quedaron satisfechos los Sres. accionistas, y se dió que lo manifestaron en el acto de la Junta, y fuera de ella.

Esta institución, cuando realice su capital, y mejor la plaza, ofrecerá los resultados que siempre hemos creído está llamada a dar, pues aun ahora, con los dividendos activos del 12 al 15 p. anual que tiene pagados, no puede negarse que ofrece buenos resultados. Cuando se publiquen el informe, la memoria y el balance, nos ocuparemos otra vez de esta institución de crédito. La utilidad que ha de distribuirse ahora, según acuerdo de la Junta, es del 6 p. sobre el capital realizado, ó sea el 3 p. sobre el nominal.

Nuestro distinguido amigo el Sr. D. Antonio Bachiller y Morales, Sñdico primero del Esco. Ayuntamiento de nuestra capital, se ha servido dirigirnos la siguiente carta, que nos complace en insertar: Sr. D. Miro y Diago. El artículo de V. en el alcance del día de ayer, en que elogia las medidas adoptadas por el Gobierno a propuesta del Esco. Ayuntamiento, me da motivo a contestar a las indicaciones que me sirvió hacer antes sobre la conveniencia de suspender temporalmente el cobro de derechos municipales en el rastro.

El Gobierno Superior se ocupa a noción del mismo Esco. Ayuntamiento, desde que comenzó a instruirse el expediente a que corresponde la resolución publicada, de esta y de otras mejoras. Como Sñdico primero de la supresión del derecho de consumo en la plaza del Comercio de los hacendados de crianza y poteros al tipo que pagan los ingenios de azúcar. En el derecho de consumo se incluyen no solo los municipales de sia y piraguá sino la alcabala, y hasta otros meramente fiscales. Era y es una cuestión grave la supresión momentánea de una contribución que se suspende temporalmente en parte a la construcción de ciertas obras, y en parte a las atenciones generales. El Esco. Ayuntamiento al hacer al Gobierno su solicitud

que se hiciera justicia a quien la merezca, el Sr. Conard, como el Municipio se anticipa a las excitaciones de la prensa, como se ha demostrado en la ley de inquilinos, en la rebaja de derechos de importación de ganado, y respecto de los derechos de consumo y diezmos que gravan la ganadería. La cordial y favorable acogida que siempre obtiene el Sr. Conard, en todas las ocasiones, las indicaciones útiles dadas por resultado de sus sugerencias y otras importantes mejoras de que se ocupa en beneficio de los votantes. Deseo que se publiquen estas líneas, amigo mío, en su periódico para satisfacción de las personas a quienes interesan. El Sr. Conard, que ha indicado la conveniencia de la impresión, y suspensión de los derechos municipales del rastro.

Los resultados generales fueron, pues, los siguientes: Rentas maritimas. Restarterías. Febrero de 1858. \$ 942,063.18 609,721.91 Febrero de 1859. 1,010,002.78 608,161.12 Mas en 1859. \$ 67,930.60 Menos en 1858. 1,500.79 Diferencia a favor de 1859. \$ 66,378.81

Remitiendo ahora los datos relativos al mes de enero tendremos que en los dos períodos del año los resultados de la recaudación fueron: RENTAS MARITIMAS. 1858. 1859. Enero. \$ 982,518.66 803,639.07 Febrero. \$ 949,063.18 1,010,002.78

que se hiciera justicia a quien la merezca, el Sr. Conard, como el Municipio se anticipa a las excitaciones de la prensa, como se ha demostrado en la ley de inquilinos, en la rebaja de derechos de importación de ganado, y respecto de los derechos de consumo y diezmos que gravan la ganadería. La cordial y favorable acogida que siempre obtiene el Sr. Conard, en todas las ocasiones, las indicaciones útiles dadas por resultado de sus sugerencias y otras importantes mejoras de que se ocupa en beneficio de los votantes. Deseo que se publiquen estas líneas, amigo mío, en su periódico para satisfacción de las personas a quienes interesan. El Sr. Conard, que ha indicado la conveniencia de la impresión, y suspensión de los derechos municipales del rastro.

Los resultados generales fueron, pues, los siguientes: Rentas maritimas. Restarterías. Febrero de 1858. \$ 942,063.18 609,721.91 Febrero de 1859. 1,010,002.78 608,161.12 Mas en 1859. \$ 67,930.60 Menos en 1858. 1,500.79 Diferencia a favor de 1859. \$ 66,378.81

Remitiendo ahora los datos relativos al mes de enero tendremos que en los dos períodos del año los resultados de la recaudación fueron: RENTAS MARITIMAS. 1858. 1859. Enero. \$ 982,518.66 803,639.07 Febrero. \$ 949,063.18 1,010,002.78

RENTAS TERRESTRES. 1858. 1859. Enero. \$ 604,449.6 690,434.18 Febrero. \$ 609,721.91 1,008,161.12

RENTAS GUBERNAMENTALES. 1858. 1859. Enero. \$ 1,724,581.74 1,813,641.85 Febrero. \$ 1,114,170.97 1,098,704.30

En el día de ayer se verificó la Junta general de la Caja de Préstamos y Descuentos con una regular concurrencia, estando representados casi los dos tercios de las acciones emitidas. Se dio cuenta del informe de la comisión y memoria del Director, que según creemos se publicarán íntegros, con las explicaciones y aclaraciones pedidas respecto del estado de la sociedad. Parece que quedaron satisfechos los Sres. accionistas, y se dió que lo manifestaron en el acto de la Junta, y fuera de ella.

Esta institución, cuando realice su capital, y mejor la plaza, ofrecerá los resultados que siempre hemos creído está llamada a dar, pues aun ahora, con los dividendos activos del 12 al 15 p. anual que tiene pagados, no puede negarse que ofrece buenos resultados. Cuando se publiquen el informe, la memoria y el balance, nos ocuparemos otra vez de esta institución de crédito. La utilidad que ha de distribuirse ahora, según acuerdo de la Junta, es del 6 p. sobre el capital realizado, ó sea el 3 p. sobre el nominal.

Nuestro distinguido amigo el Sr. D. Antonio Bachiller y Morales, Sñdico primero del Esco. Ayuntamiento de nuestra capital, se ha servido dirigirnos la siguiente carta, que nos complace en insertar: Sr. D. Miro y Diago. El artículo de V. en el alcance del día de ayer, en que elogia las medidas adoptadas por el Gobierno a propuesta del Esco. Ayuntamiento, me da motivo a contestar a las indicaciones que me sirvió hacer antes sobre la conveniencia de suspender temporalmente el cobro de derechos municipales en el rastro.

El Gobierno Superior se ocupa a noción del mismo Esco. Ayuntamiento, desde que comenzó a instruirse el expediente a que corresponde la resolución publicada, de esta y de otras mejoras. Como Sñdico primero de la supresión del derecho de consumo en la plaza del Comercio de los hacendados de crianza y poteros al tipo que pagan los ingenios de azúcar. En el derecho de consumo se incluyen no solo los municipales de sia y piraguá sino la alcabala, y hasta otros meramente fiscales. Era y es una cuestión grave la supresión momentánea de una contribución que se suspende temporalmente en parte a la construcción de ciertas obras, y en parte a las atenciones generales. El Esco. Ayuntamiento al hacer al Gobierno su solicitud

que se hiciera justicia a quien la merezca, el Sr. Conard, como el Municipio se anticipa a las excitaciones de la prensa, como se ha demostrado en la ley de inquilinos, en la rebaja de derechos de importación de ganado, y respecto de los derechos de consumo y diezmos que gravan la ganadería. La cordial y favorable acogida que siempre obtiene el Sr. Conard, en todas las ocasiones, las indicaciones útiles dadas por resultado de sus sugerencias y otras importantes mejoras de que se ocupa en beneficio de los votantes. Deseo que se publiquen estas líneas, amigo mío, en su periódico para satisfacción de las personas a quienes interesan. El Sr. Conard, que ha indicado la conveniencia de la impresión, y suspensión de los derechos municipales del rastro.

Los resultados generales fueron, pues, los siguientes: Rentas maritimas. Restarterías. Febrero de 1858. \$ 942,063.18 609,721.91 Febrero de 1859. 1,010,002.78 608,161.12 Mas en 1859. \$ 67,930.60 Menos en 1858. 1,500.79 Diferencia a favor de 1859. \$ 66,378.81

Remitiendo ahora los datos relativos al mes de enero tendremos que en los dos períodos del año los resultados de la recaudación fueron: RENTAS MARITIMAS. 1858. 1859. Enero. \$ 982,518.66 803,639.07 Febrero. \$ 949,063.18 1,010,002.78

que se hiciera justicia a quien la merezca, el Sr. Conard, como el Municipio se anticipa a las excitaciones de la prensa, como se ha demostrado en la ley de inquilinos, en la rebaja de derechos de importación de ganado, y respecto de los derechos de consumo y diezmos que gravan la ganadería. La cordial y favorable acogida que siempre obtiene el Sr. Conard, en todas las ocasiones, las indicaciones útiles dadas por resultado de sus sugerencias y otras importantes mejoras de que se ocupa en beneficio de los votantes. Deseo que se publiquen estas líneas, amigo mío, en su periódico para satisfacción de las personas a quienes interesan. El Sr. Conard, que ha indicado la conveniencia de la impresión, y suspensión de los derechos municipales del rastro.

Los resultados generales fueron, pues, los siguientes: Rentas maritimas. Restarterías. Febrero de 1858. \$ 942,063.18 609,721.91 Febrero de 1859. 1,010,002.78 608,161.12 Mas en 1859. \$ 67,930.60 Menos en 1858. 1,500.79 Diferencia a favor de 1859. \$ 66,378.81

Remitiendo ahora los datos relativos al mes de enero tendremos que en los dos períodos del año los resultados de la recaudación fueron: RENTAS MARITIMAS. 1858. 1859. Enero. \$ 982,518.66 803,639.07 Febrero. \$ 949,063.18 1,010,002.78

RENTAS TERRESTRES. 1858. 1859. Enero. \$ 604,449.6 690,434.18 Febrero. \$ 609,721.91 1,008,161.12

RENTAS GUBERNAMENTALES. 1858. 1859. Enero. \$ 1,724,581.74 1,813,641.85 Febrero. \$ 1,114,170.97 1,098,704.30

En el día de ayer se verificó la Junta general de la Caja de Préstamos y Descuentos con una regular concurrencia, estando representados casi los dos tercios de las acciones emitidas. Se dio cuenta del informe de la comisión y memoria del Director, que según creemos se publicarán íntegros, con las explicaciones y aclaraciones pedidas respecto del estado de la sociedad. Parece que quedaron satisfechos los Sres. accionistas, y se dió que lo manifestaron en el acto de la Junta, y fuera de ella.

Esta institución, cuando realice su capital, y mejor la plaza, ofrecerá los resultados que siempre hemos creído está llamada a dar, pues aun ahora, con los dividendos activos del 12 al 15 p. anual que tiene pagados, no puede negarse que ofrece buenos resultados. Cuando se publiquen el informe, la memoria y el balance, nos ocuparemos otra vez de esta institución de crédito. La utilidad que ha de distribuirse ahora, según acuerdo de la Junta, es del 6 p. sobre el capital realizado, ó sea el 3 p. sobre el nominal.

Nuestro distinguido amigo el Sr. D. Antonio Bachiller y Morales, Sñdico primero del Esco. Ayuntamiento de nuestra capital, se ha servido dirigirnos la siguiente carta, que nos complace en insertar: Sr. D. Miro y Diago. El artículo de V. en el alcance del día de ayer, en que elogia las medidas adoptadas por el Gobierno a propuesta del Esco. Ayuntamiento, me da motivo a contestar a las indicaciones que me sirvió hacer antes sobre la conveniencia de suspender temporalmente el cobro de derechos municipales en el rastro.

El Gobierno Superior se ocupa a noción del mismo Esco. Ayuntamiento, desde que comenzó a instruirse el expediente a que corresponde la resolución publicada, de esta y de otras mejoras. Como Sñdico primero de la supresión del derecho de consumo en la plaza del Comercio de los hacendados de crianza y poteros al tipo que pagan los ingenios de azúcar. En el derecho de consumo se incluyen no solo los municipales de sia y piraguá sino la alcabala, y hasta otros meramente fiscales. Era y es una cuestión grave la supresión momentánea de una contribución que se suspende temporalmente en parte a la construcción de ciertas obras, y en parte a las atenciones generales. El Esco. Ayuntamiento al hacer al Gobierno su solicitud

que se hiciera justicia a quien la merezca, el Sr. Conard, como el Municipio se anticipa a las excitaciones de la prensa, como se ha demostrado en la ley de inquilinos, en la rebaja de derechos de importación de ganado, y respecto de los derechos de consumo y diezmos que gravan la ganadería. La cordial y favorable acogida que siempre obtiene el Sr. Conard, en todas las ocasiones, las indicaciones útiles dadas por resultado de sus sugerencias y otras importantes mejoras de que se ocupa en beneficio de los votantes. Deseo que se publiquen estas líneas, amigo mío, en su periódico para satisfacción de las personas a quienes interesan. El Sr. Conard, que ha indicado la conveniencia de la impresión, y suspensión de los derechos municipales del rastro.

Los resultados generales fueron, pues, los siguientes: Rentas maritimas. Restarterías. Febrero de 1858. \$ 942,063.18 609,721.91 Febrero de 1859. 1,010,002.78 608,161.12 Mas en 1859. \$ 67,930.60 Menos en 1858. 1,500.79 Diferencia a favor de 1859. \$ 66,378.81

Remitiendo ahora los datos relativos al mes de enero tendremos que en los dos períodos del año los resultados de la recaudación fueron: RENTAS MARITIMAS. 1858. 1859. Enero. \$ 982,518.66 803,639.07 Febrero. \$ 949,063.18 1,010,002.78

Viñca.—Mañana jueves se administrará el 11 y 13 del día en la sacristía de la iglesia de Nuestra Señora de Guadalupe. Clases en el Liceo.—Los jueves de 7 a 8 de la noche. Abjuro legal elemental, por D. J. Navea. Lección de D. Estrada de la Geografía.—La Junta de administradores de la Real Hacienda convoca de nuevo licitadores para el remate de la escribanía pública de nueva creación del pueblo de Mantua, tasada en 1500



